MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ
RUC Nº 80026400-2
TEL:(0213)287158
Correo: municipalidadcarayao@gmail.com
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°/17 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2022, PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL. ID 410.898

Carayao, 01 de junio de 2022.-

VISTO: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad del suministro de provisión de servicio de almuerzo escolar, en las Instituciones Educativas del Distrito,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2.051/03 establece los delineamientos para la realización de los procesos licitatorios; y, su decreto reglamentario 2992/19 Art 7 señala como atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."*

Que, conforme Resolución de la Junta Municipal de Carayao ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, para llevar a cabo el referido proceso.-

Teniendo en cuenta el Art. 51 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Intendente "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones"

POR TANTO, EL INTENDENTE DE CARAYAO, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la realización de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones, para **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL 2.022-2.023".**

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CARAYAO
SECRETARIA GENERAL

Secretario General
Lic. Juan Amarilla Portillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CARAYAO
INTENDENCIA

Intendente
Econ. Carlos Giménez.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025".-

A.I Nº 59 /2021

Coronel Oviedo, 11 de octubre de 2021

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** formado en ocasión de las Elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021 convocada por resolución TSJE Nº 44/2020 del 30 de noviembre de 2020; y -

C O N S I D E R A N D O:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, el Art. 6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años".-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 247 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6.318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	3.655
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	2.373
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	524
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	457
	Votos Nulos :	47
	Votos en Blanco :	61
	Suma Total de Votos :	7.117
	Porcentaje Participación :	64,98 %

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Rolando R. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11824

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Gustavo Bernal Cristaldo
Abogado
Mat. Nº 18.937

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

Abg. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Organismo de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el periodo 2021-2025".-

Votos Preferentes Lista 1		Votos Preferentes Lista 2		Votos Preferentes Lista 8		Votos Preferentes Lista 40	
Opcion	Votos	Opcion	Votos	Opcion	Votos	Opcion	Votos
1	754	6	412	1	415	1	136
3	686	4	301	8	41	6	110
4	450	8	299	3	17	4	64
2	449	2	288	5	13	2	40
5	406	7	286	2	10	3	33
6	390	1	284	6	9	9	33
7	347	3	260	4	8	8	21
8	97	9	171	9	8	5	11
9	76	5	72	7	3	7	9
Total :	3.655	Total :	2.373	Total :	524	Total :	457

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	6
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	3

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO.-**

RESUELVE:

1)TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de CARAYAO ,Departamento de CAAGUAZU, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

2)PROCLAMAR como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Distrito de CARAYAO ,Departamento de CAAGUAZU, a los siguientes ciudadanos: -

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	CESAR MENDOZA BERNAL	288.1127
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	AGRIPINO FARIÑA	181.9832
3	PARTIDO COLORADO	CANDIDO GIMENEZ SANTACRUZ	104.5781
4	PARTIDO COLORADO	JOSE ASUNCION ALVARENGA JARA	221.2707
5	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ELVIS GILBERTO ORTIZ CENTURION	132.3735
6	PARTIDO COLORADO	CRISTIANS ELIA GARCIA MEDINA	231.1201
7	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	VICTOR ARMOA ESCOBAR	196.8836
8	PARTIDO COLORADO	CELSO GUSTAVO VILLAR CACERES	126.4588
9	PARTIDO COLORADO	EVER SAUL RAMOA ARIAS	477.5537

SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	ARNALDO BRUNO ENCINA	498.0490

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

Rolando B. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11024

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Gustavo Bernal Cristaldo
Abogado
Mat. Nº 18.937

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

Robert Rodriguez
A.N.R

Abog. Mariano Cresta Esteche

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Ciudadano de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025".-

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JOSE ARMANDO CABAÑA GALEANO	411.9833
3	PARTIDO COLORADO	SOFIA AGUSTINA TORRES DE GIMENEZ	126.4547
4	PARTIDO COLORADO	MARIA LORENA BENITEZ MARTINEZ	511.9958
5	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JUAN ADILIO PANIAGUA	176.9869
6	PARTIDO COLORADO	PEDRO EULOGIO ROMERO AQUINO	73.4164
7	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	CARLOS SCAVONE CORREA	327.8952
8	PARTIDO COLORADO	JUSTO ALBINO MEDINA GOMEZ	435.3789
9	PARTIDO COLORADO	DIEGO GIMENEZ CACERES	398.3995

3)OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4)ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí:

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Abor. Hanuri Cristaldo Estecche

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Roberto Rodriguez
A-I-R

Rolando R. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11024

Gustavo Bernal Cristaldo
Abogado
Mat. Nº 18.937

Escaneado con CamScanner

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025 ".-

A.I. Nº 58 **/2021**

Coronel Oviedo, 11 de Octubre de 2021.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Distrito de CARAYAO del Departamento de CAAGUAZU formado en ocasión de las Elecciones Municipales del 10 de octubre de 2021 convocada por resolución TSJE Nº 44/2020 del 30 de noviembre de 2020; y -

C O N S I D E R A N D O :

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, el Art. 6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 247 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados: -

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	3.641
5	ALIANZA CARAYAO EN DONDE TODOS ESTAMOS	3.296
	Votos Nulos :	47
	Votos en Blanco :	133
	Suma Total de Votos :	7.117
	Porcentaje de participación:	64,98%

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Gustavo Bernal Cristaldo
Abogado
Mat. Nº 18.937

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Rolando B. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11924

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **CARAYAO** del Departamento de **CAAGUAZU** para el período 2021-2025 ".-

POR TANTO, en mérito de las consideraciones precedentes, así como de las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO.-

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL,
correspondiente al Distrito de CARAYAO, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **CARLOS ALBERTO GIMENEZ CACERES** con C.I. Nº **3.983.996** de **PARTIDO COLORADO,** como INTENDENTE del Municipio de **CARAYAO** - DEPARTAMENTO **CAAGUAZU.-**

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi:

Abg. José M. Ríos Martínez
Miembro
T.E. Caaguazú y S. Pedro

Abog. Manuel Cresta Esteche

CARLOS VICTOR ECHAURI SOTO
Presidente

Abog. Roberto A. Chávez
Actuario Judicial

Rolando B. Gaona Osorio
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 11924

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú y San Pedro

Carlile Brites
Alianza Conegó

Gustavo Bernal [illegible]
Abogado
Mat. Nº 18.937

Escaneado con CamScanner